Nombre de la Pestaña: **MI GALPON**

**¿EN QUE CONSISTE?**

Con el objetivo de impulsar el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de todo el territorio nacional, el Ministerio de Producción, a través de la Subsecretaria de Financiamiento de la Producción bonifica parte de la tasa de interés de créditos otorgados para que las Micro, Pequeñas o Medianas empresas puedan acceder a su propia unidad productiva.

* Créditos a tasa bonificada para la Construcción o Adquisición de Galpones Industriales Nuevos o Usados con el **Banco de la Nación** **Argentina** (link a la descarga del PDF)
* Créditos a tasa bonificada para la Construcción o Adquisición de Galpones Industriales Nuevos o Usados con el **Banco de la Provincia de Buenos Aires** (link a la descarga del PDF)
* Créditos a tasa bonificada para la Construcción o Adquisición de Galpones Industriales Nuevos o Usados con el **Banco de la Ciudad de Buenos Aires** (link a la descarga del PDF)

**Destinos:**

* Construcción o adquisición de galpones nuevos o usados para uso industrial.

**Garantía a satisfacción del Banco:** Garantías hipotecarias o avales de Sociedades de Garantías Reciprocas (S.G.R).

**¿CÓMO SE ACCEDE?**

La empresa interesada debe completar sus datos y el Formulario de Proyecto disponible, ingresando en el siguiente link:

### Acceso al Registro

[Sin usuario](http://www.accionpyme.mecon.gob.ar/dna2/pub/registro.galpon.php)

[Con usuario](http://www.accionpyme.mecon.gov.ar/dna2/login.php?noValidUser=true)

Una vez registrados los datos de la empresa y completado el Formulario debe enviarlo desde el mismo sistema a la Subsecretaria de Financiamiento de la Producción, para su preevaluación.

En caso que la empresa sea notificada, mediante correo electrónico, que aplica para continuar con la gestión de la **DECLARACIÓN DE ELEGIBILIDAD**, deberá presentar la documentación respaldatoria que se cita a continuación, en un plazo de hasta 20 días hábiles contados desde la fecha de recepción de la notificación, ante la Subsecretaría de Financiamiento de la Producción, cita en AV. JULIO A. ROCA 651- PLANTA BAJA- SECTOR 2- CODIGO POSTAL 1067- CABA, a modo de verificar que la actividad económica que el solicitante desarrolla corresponda a los sectores de industria, construcción o servicios industriales.

## Documentación Respaldatoria

**Persona Jurídica o Física:**

* 1. Constancia Única de Inscripción Tributaria (CUIT) firmada por el representante legal de la empresa.
  2. Testimonio de Escritura Pública para empresas o personas físicas solicitantes conforme modelo correspondiente, redactado por Escribano Público. En caso de que el Escribano no fuere de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar acompañado de la legalización del Colegio de Escribanos de la jurisdicción correspondiente.

Modelo de Testimonio de Escritura Pública Personas Físicas/Sociedades de Hecho o Personas Jurídicas.

* 1. En caso de ser persona física, deberá presentar además, copia del DNI, certificada por Escribano Público acompañado de la legalización del Colegio de Escribanos en caso de corresponder, o puede ser certificada por Juez de Paz o Poder Judicial.

Para aquellas empresas que se encuentran inscriptas o en proceso de inscripción en el Registro Industrial de la Nación (RIN), no será requisito presentar la documentación mencionada en los puntos precedentes. Para estos casos la empresa deberá mencionarlo en el informe detallado a continuación.

*Puede verificar su inscripción ingresando aquí:*

<http://www.produccion.gob.ar/registro-industrial-de-la-nacion/mas-informacion/>

* 1. El requirente deberá presentar un informe con carácter de declaración jurada, conforme modelo disponible a continuación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 275 del Código penal de la Nación en caso de resultar falsa o incompleta, firmado por el administrador, presidente o representante legal de la empresa en todas sus hojas, el cual debe contener:
     1. Una breve reseña de la empresa, con el detalle de la actividad que desarrolla, citando el domicilio donde realiza la actividad,
     2. Una explicación clara y concreta del proyecto de adquisición o construcción del galpón industrial, las causas que lo motivan, los beneficios que se deriven de la concreción del proyecto,
     3. Las ventas durante los últimos 3 años y el promedio de venta anual, y el N° de Inscripción en el R.I.N. (Registro Industrial de la Nación) en caso de encontrarse inscripto.
     4. El monto de la inversión estimado y el monto del crédito a solicitar, el empleo incremental generado y las variables consideradas para dicha estimación.
     5. El Banco con el que tramitará la elegibilidad, la garantía, y además mencionar sí se encuentra actualmente en relación comercial con la entidad financiera, indicando en que sucursal opera y en el caso que no, en que sucursal del Banco prefiere operar.

Modelo de informe en carácter de declaración jurada

## Comunicación de la Declaración de Elegibilidad:

La Subsecretaria de Financiamiento de la Producción realizará la evaluación de la solicitud y la documentación presentada a efectos de declarar la elegibilidad o rechazar en forma definitiva la solicitud presentada.

La declaración de elegibilidad a los efectos de calificar para solicitar un crédito con tasa bonificada por la Subsecretaria de Financiamiento de la Producción ante el Banco, será notificada al empresario solicitante y al Banco, a los efectos de que inicie la gestión del crédito ante la sucursal señalada en la presentación.

Más Información

**Dirección – Mesa de Entradas**

Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 11 y 12. C.A.B.A. de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.

**Teléfono**

0800.333.7963

4349-3900 interno 21442

**E-mail**

[rbt@produccion.gob.ar](mailto:rbt@produccion.gob.ar)

**Normativa**

[Ley N° 25300](http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=64244)

[Decreto N° 748/00](http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=64186)

[Decreto N° 871/03](http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=89053)

[Decreto N° 159/05](http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=104075)

[Decreto Nº 2550/12](http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=48C98E84F7E9AA75CC09B6898EF3CB33?id=206386)